



Municipalidad de Oliva
Poder Ejecutivo Municipal



2021 BICENTENARIO
CONSTITUCIÓN DE CÓRDOBA

Oliva, 31 de agosto de 2021

EDICTO

MUNICIPALIDAD DE OLIVA

CONCURSO PÚBLICO DE TÍTULO, ANTECEDENTES Y OPOSICION

DECRETO N° 309/2021

Expte. Administrativo Nro. 40/2021

OBJETO: Convocar a Concurso público de títulos, antecedentes y oposición para establecer el orden de mérito de postulantes en condiciones de ser designado Inspector General (Categoría 18), en los términos establecidos en el presente decreto y la ordenanza 122/2020.

REQUISITOS GENERALES: En los términos de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Nro. 129/86, modificaciones por Ordenanza 121/2020 y Ordenanza Nro. 122/2020, son requisitos generales:

- a) Ser argentino o extranjero que reúna las condiciones para ser elector municipal;
- b) Ser mayor de 18 años, salvo aquellos casos en que los agentes desempeñen tareas que puedan ser ejecutadas por menores cuya edad mínima sea de 14 años, contemplado, en este último caso, situación socioeconómica por acción social;
- c) Cumplimentar el examen preocupacional de salud y aptitud psicofísica para la función a la cual aspira a ingresar;
- d) Poseer condiciones acreditadas de buena conducta e idoneidad;
- e) Cumplir los requisitos particulares que, para cada grupo ocupacional, establezca el régimen escalafonario pertinente.
- f) Acreditar la finalización de los estudios secundarios mediante el título o certificación pertinente para el ingreso del personal a planta permanente.
- g) No tener pendiente proceso penal por hecho doloso referido a la Administración Pública o que, no refiriéndose a la misma, cuando por sus circunstancias afecte el decoro de la función o el prestigio de la Administración ni sentencia condenatoria firme por delitos de violencia de género.
- h) Acreditar la no inscripción en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos.

i) En el supuesto de personas humanas profesionales que resulte aplicable el sistema de colegiación obligatoria, debe acompañar el informe expedido por el órgano competente respecto a los antecedentes disciplinarios.

j) Acreditar mediante la certificación pertinente la no inscripción al Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la integridad sexual.

k) Constituir domicilio electrónico que produce en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidas y plenamente todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen.

l) No hallarse incurso en las causales que inhabilitan para el ingreso a la administración pública municipal establecidas en el artículo 13 Ordenanza Nro. 129/86 y modificaciones, Decreto Reglamentario Nro. 012/87, lo que manifiesta y suscribe mediante declaración jurada en el Formulario de Inscripción (Anexo II. Ordenanza 122/2020).

REQUISITOS PARTICULARES: 1) Espíritu de servicio en la realización de tareas. 2) Estructura sus tareas para brindar mejor servicio a los ciudadanos con responsabilidad funcional. 3) Detectar dificultades que interfieran en su trabajo. Deber de comunicación a los superiores. 4) Predisposición para trabajo en equipo con perfil colaborativo. 5) realiza acciones que contribuyan al éxito de los objetivos del área de trabajo. 6) Voluntad y esmero para la capacitación y actualización permanente. 7) Muestra apertura hacia las críticas constructivas, muestra tolerancia, consideración hacia otras personas. 8) Conocimientos y habilidades para desarrollar actividades en el área de control externo, específicamente inspectorías y verificaciones, con capacidad para formular notificaciones, labrar actas y ejecutar procedimientos.

TRIBUNAL DE ADMISIÓN Y CONCURSO: El Tribunal de Admisión y Concurso para este procedimiento de selección está constituido conforme el Decreto 275/2021 de fecha 04 de agosto de 2021.

INSCRIPCIÓN: Los postulantes deben presentar la solicitud en el formulario de inscripción que identificado como Anexo II integra la ordenanza 122/2020, desde el **15 de septiembre de 2021 al 21 de septiembre de 2021** inclusive por Mesa General de Entradas Municipal. En dicha oportunidad los presentantes deben constituir una dirección de correo electrónico, en los términos y condiciones establecidos por el Decreto Nro. 308/2021.

SOLICITUD DE INFORMES: secgobierno@ciudaddeoliva.gov.ar